

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 NOV 2020

VISTO la Resolución de Presidencia N° 0454/20, de fecha 20 de Noviembre de 2020; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dicho acto administrativo se autorizó la Comisión de Servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 25/11/20 vuelo AR 1881 – regreso: 28/11/20 vuelo AR 1880) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor de la colaboradora de la suscripta, agente Analía MUÑOZ ULLOA, D.N.I. N° 26.509.002, categoría 23 P.A. y T.

Que debido al cambio en la agenda de trabajo, el traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, queda suspendido hasta una próxima convocatoria.

Que por lo expuesto corresponde que los pasajes aéreos mencionados en el primer párrafo queden abiertos para un próximo traslado, debido a que los mismos fueron emitidos oportunamente.

Que asimismo, se deja constancia en la presente que los TRES (3) días de viáticos que fueron liquidados a favor de la agente y colaboradora de la suscripta, Analía MUÑOZ ULLOA, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución mencionada en el visto, serán utilizados en el próximo traslado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, conforme a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a que los pasajes aéreos autorizados y emitidos por Resolución de Presidencia N° 0454/20, de fecha 20 de Noviembre del corriente año, a favor de la colaboradora de la suscripta, agente Analía MUÑOZ ULLOA, D.N.I. N° 26.509.002, queden abiertos para un próximo traslado. Ello, por el motivo expuesto en el considerando.

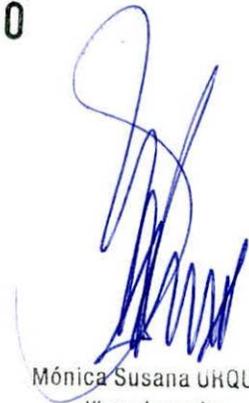
ARTÍCULO 2°.- Establecer y dejar expresa constancia que los TRES (3) días viáticos liquidados a favor de la colaboradora de la suscripta, agente Analía MUÑOZ ULLOA, D.N.I. N° 26.509.002, conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 0454/20, serán utilizados en el próximo traslado, el cual se informará oportunamente.



ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0466/20



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo